

tramitesenlinea@cgn.gub.uy

De: portal@mef.gub.uy
Enviado el: jueves, 16 de octubre de 2025 11:53
Para: tramitesenlinea@mef.gub.uy
Asunto: Solicitud de acceso a la información pública
Datos adjuntos: 17606256430157981502790746652551.jpg;
17606256154575427643610403720993.jpg

Información enviada:

- Tipo de persona: **Persona física**
- Documento de Identidad: **C.I.**
- Número de documento: [REDACTED]
- País emisor: **Uruguay**
- Apellidos: **Rodríguez**
- Nombres: **Cesar Gabriel**
- Domicilio: [REDACTED]
- Imagen del anverso del documento de identidad: **17606256154575427643610403720993.jpg**
- Imagen del reverso del documento de identidad: **17606256430157981502790746652551.jpg**
- Teléfono: [REDACTED]
- Teléfono alternativo: [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]
- Acepto ser notificado en el correo electrónico indicado: **1**
- Asunto: **Verificar la situación que observé y patrones**
- Información solicitada: **Información sobre las devoluciones de tragamonedas al público se observo en muchos jugadores en este mes el desagrado por la baja devolución, por debajo del 80 porciento además de patrones los cuales se repiten en jugadores aparentemente seleccionados para ganar la mayoría de las veces . Cómo punto de aclaración soy jugador también no invierno grandes cantidades , igualmente se puede observar todos los puntos mencionados . Desde ya muchas gracias**
- Términos de la cláusula: **Acepto los términos**



Ministerio
de Economía y Finanzas

▣ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por señor César Gabriel Rodríguez, C.I.: [REDACTED], al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita información sobre las devoluciones de tragamonedas al público;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

III) que de conformidad con los artículos 2° y 4° de la citada Ley toda información en poder de un sujeto obligado es en principio pública, con las únicas excepciones establecidas en los artículos 8° a 10° de la referida norma;

IV) que Área Comercial - Área de Administración Documental de la Dirección General de Casinos informa que la información del hold configurado para los slots que dicha Dirección explota, tiene carácter de reservada, según Resolución N° 497/2018, de 26 de octubre de 2018;

V) que en consecuencia, la información solicitada está clasificada como reservada, al amparo de lo establecido en el literal E) artículo 9 y 11 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por lo que esta Secretaría de Estado se encuentra legalmente impedida de brindar la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1º) Deniégase el acceso a la información pública solicitada por el señor César Gabriel Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° [REDACTED], por ser reservada.
- 2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

10 NOV 2025

001717

2025-5-1-0010333

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por señor César Gabriel Rodríguez, C.I.: [REDACTED] al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita información sobre las devoluciones de tragamonedas al público;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

III) que de conformidad con los artículos 2° y 4° de la citada Ley toda información en poder de un sujeto obligado es en principio pública, con las únicas excepciones establecidas en los artículos 8° a 10° de la referida norma;

IV) que Área Comercial - Área de Administración Documental de la Dirección General de Casinos informa que la información del hold configurado para los slots que dicha Dirección explota, tiene carácter de reservada, según Resolución N° 497/2018, de 26 de octubre de 2018;

V) que en consecuencia, la información solicitada está clasificada como reservada, al amparo de lo establecido en el literal E) artículo 9 y 11 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por lo que esta Secretaría de Estado se encuentra legalmente impedida de brindar la misma;

RAI

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Deniégase el acceso a la información pública solicitada por el señor César Gabriel Rodríguez, titular de la cédula de identidad [REDACTED] por ser reservada.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ana Gabriela Fachola
Directora General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas